



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Creación de la Subdelegación Departamental de Policía Científica Luján

---

**VISTO** el expediente EX-2021-23902131-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - formato digital del expediente N° 21.100-723.817/20, mediante el cual la Municipalidad de Luján propicia la creación de la Subdelegación Departamental de Policía Científica en ese partido, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Investigaciones, que comprende a la Policía Científica (artículo 2° inciso 2° apartado d);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que mediante Resolución N° 1547, de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo 03.C.19 “Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica (Delegación Departamental de Policía Científica)” y sus funciones;

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, y sus modificatorias estableció, en el ámbito de la entonces Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Policía Científica y sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipio y en armonía con los Departamentos Judiciales, entre otras cuestiones (artículo 38, anexos X y X a);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura de Policía a la Superintendencia de Policía Científica, entre otras (artículos 1°, 3° y Anexo II);

Que por RESO-2021-1486-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprobó el Convenio de Concesión de Uso Precario celebrado con el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la

Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se concede el uso gratuito de un sector del bien inmueble donde se encuentra y funciona el Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 32, con acceso por calle San Martín entre las calles Ana de Matos y Lezica y Torrezuri del partido de Luján, para el establecimiento de una o varias dependencias policiales;

Que en la actualidad, atento la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente aproximar la labor pericial en la zona, conllevando celeridad a las respuestas de los requerimientos de la autoridad judicial competente, en pos del descubrimiento de las circunstancias del delito;

Que a los fines propuestos, corresponde en esta instancia, proceder a la creación de la Subdelegación de Policía Científica Luján, fijándole su base operativa y asignándosele el ámbito de competencia territorial por partido;

Que han intervenido la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos y la Dirección Provincial de Arquitectura Policial;

Que asimismo, tomó intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Policía Científica y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Coordinación Científica Regional Oeste, Delegación Departamental de Policía Científica Mercedes, la Subdelegación Departamental de Policía Científica Luján.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en un sector del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, ubicado en la calle San Martín entre las calles Ana de Matos y Lezica y Torrezuri, partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el Área de Responsabilidad Operacional de la Subdelegación Departamental de Policía Científica Luján, será coincidente con el límite político administrativo del partido de Luján.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Municipalidad de Luján, Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

